

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160 - 2021-MPB-GM

Bagua, 18 de octubre 2021

### VISTO:

El Memorandum N° 247-2021-MPB/GM, de fecha 31 de agosto del 2021; el Informe N° 0191-2021-GAT/MPB, de fecha 30 de septiembre del 2021; el Memorandum N° 281-2021-MPB/GM, de fecha 01 de octubre del 2021; el Informe 616-2021-URRHH/MPB, de fecha 12 de octubre del 2021; el Informe N° 189-2021-MPB-GAF, de fecha 14 de octubre del 2021; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 15 de octubre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB, de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobó la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma Entidad, con los deberes y derechos que las Leyes establecen; por lo que de carácter temporal y no conllevan a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del titular de la Entidad, en estricta observancia a las instrucciones precisadas por el Decreto Legislativo N° 276, conforme lo establece en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 0058-90-PCM;

Que, mediante Memorandum N°247-2021-MPB/GM de fecha 31 de agosto del 2021, se realizó la encargatura de la jefatura de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Bagua al Abog. Marto Amador Jiménez Garcés;

Que, mediante Informe N° 0191-2021-GAT/MPB, de fecha 30 de septiembre del 2021, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Bagua, solicita que, mediante Acto Resolutivo se designe un ejecutor coactivo;





Que, mediante Memorandum N° 281-2021-MPB/GM, de fecha 01 de octubre del 2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua, solicita al Gerente de Administración y finanzas, Informe técnico respecto a lo solicitado en el Informe N° 0191-2021-GAT/MPB;

Que, mediante Informe N° 616-2021-URRHH/MPB, de fecha 12 de octubre del 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Bagua, previo análisis técnico recomienda emitir Acto Resolutivo formalizando la encargatura de la Unidad de Ejecutor Coactivo al Abog. Marto Amador Jiménez Garcés;

Que, mediante Informe N° 189-2021-MPB-GAF, de fecha 14 de octubre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Bagua remite a la oficina de Gerencia Municipal la información respecto al informe técnico solicitado, para realizar la designación del encargado de la jefatura de la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 15 de octubre del 2021, se solicita a la oficina de Asesoría Legal proyectar Acto Resolutivo;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos en los párrafos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, en vías de regularización, las funciones de jefe de la Unidad de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Bagua al ABOG. **MARTO AMADOR JIMÉNEZ GARCÉS**, desde el 31 de agosto del 2021 hasta cuando la administración lo estime pertinente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a los documentos de gestión de la entidad Municipal, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EJP/ GM  
JICA/OAJ  
C.c.  
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
Ang. Eduardo Jara Pérez  
GERENTE MUNICIPAL